



**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
OFICINA OMIL**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SRA. SHEILA SARMIENTO UMAÑA.**

Huépil, 24 de Febrero del 2012.-

DECRETO ALCALDICIO N° 380 / 2012 /


VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°820 del 25/05/2011, que aprueba Convenio del "Programa Fortalecimiento Omil, Línea General año 2011".
- d) La necesidad de contar con personal a honorarios para cumplir funciones como Gestor Territorial en Oficina Omil de la Municipalidad de Tucapel.
- e) El contrato suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña **Sheila Johanna Sarmiento Umaña**.
- f) La disponibilidad presupuestaria según Convenio entre la Omil de la Municipalidad de Tucapel y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

DECRETO

- 1) Apruébese Contrato Prestación de Servicios de la Sra. Sheila Johanna Sarmiento Umaña desde el 01.03. 2012 y hasta el 31.12.2012, según clausula tercera del Contrato, a través del Programa de Fortalecimiento Omil del servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 2) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 2140505004, Adm. Fondos Omil.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



ERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- ❖ Secretaria Municipal
- ❖ Depto Adm. Finanzas
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Archivo Omil

LHL/ESH/JSE/dfm.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 24 de febrero del 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.000-6, representada por su Alcalde (s) don Luis Herrera Larenas, Contador Auditor, C.N.I. N° 7.320.426-7, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña **SHEILA JOHANNA SARMIENTO UMAÑA**, C.N.I. N° 2.972.964-3, con domicilio en Calle Igualdad N° 288 de la localidad de Tucapel, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio.

PRIMERO: La OMIL de la Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones Administrativas y de Gestor Territorial, para dar continuidad al programa Fortalecimiento Omil Línea general, con fondos entregados por el servicio nacional de Capacitación y Empleo SENCE para recursos humanos.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de **SHEILA JOHANNA SARMIENTO UMAÑA**, quien pasara a depender directamente del Encargado de la Oficina Omil de la Municipalidad de Tucapel Don, Jaime Schmidlin Espinoza.

Especialmente se le encomienda prestar las siguientes funciones:

- a. Encargado de detectar la oferta laboral.
- b. Atención de público y recepción de antecedentes propios del funcionamiento de la Omil.
- c. Insertar laboralmente a cesantes de la comuna e inscritos en la Oficina OMIL.
- d. Gestión de vacantes, colocaciones y seguimientos a personas Inscritas en la Omil.
- e. Visitas de Gestión a Empresas de la Comuna y fuera de ella.
- f. Visitas de Seguimiento a Empresas de la Comuna y fuera de ella.
- g. Mantención de la Bolsa Nacional de Empleo, en cuanto a Inscripción de personas, Ingreso de ofertas, colocaciones, etc.
- h. Realizar difusión a través de los medios disponibles de la Municipalidad.
- i. Evaluación y Diagnostico de beneficiarios(as) atendidos(as) del IPIL.
- j. Entregar Informes de estrategias y procesos desarrollados para fortalecer vínculo con los empleadores territoriales.
- k. Entregar informes de las estrategias desarrolladas para realizar seguimiento, a los/las beneficiarios/as, tanto del IPIL como de las colocaciones.
- l. Labores administrativas propias de la OMIL y del Programa de Fortalecimiento OMIL Línea General. Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados, el prestador deberá realizar dicho servicio por jornada completa equivalente a horarios de la Municipalidad.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de marzo del 2012 y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre del 2012.

CUARTO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) brutos mensuales, previa Certificación de conformidad del Encargado de la Omil, la Municipalidad de Tucapel retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

Además, de acuerdo al Programa de Fortalecimiento Omil se considera devolución de gastos en movilización (combustible, peajes y/o pasajes) según corresponda, por visitas a terreno de gestión y seguimiento cuando el municipio no cuente con movilización disponible y previa autorización de cometido por el Encargado de la Oficina Omil de la Municipalidad de Tucapel, Don Jaime Schmidlin Espinoza.

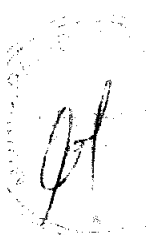
QUINTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán supervisadas por el Encargado de la Oficina Omil de la Municipalidad de Tucapel, el Sr. Jaime Schmidlin Espinoza.


SEXTO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

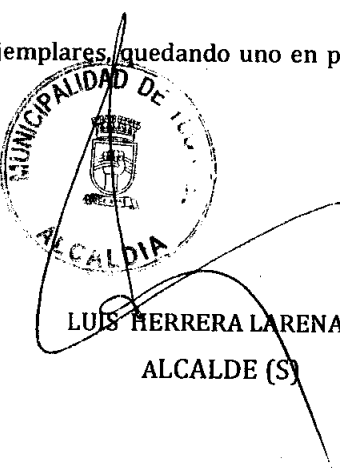
SÉPTIMO: Se reserva el derecho al municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador.




SHEILA JOHANNA SARMIENTO UMAÑA.
PRESTADOR



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
CALCHAES
LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)